



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 423 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 21 DIC 2016

### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 15 de diciembre del 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, en su artículo establece 183, establece las funciones del Vicerrector de Investigación; asimismo, en su artículo 324, norma que el Vicerrectorado de Investigación es el organismo de más alto nivel en la Universidad, en el ámbito de la investigación; está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollen a través de las diversas unidades académicas; organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los recursos de las investigaciones, así como la transferencia de tecnología y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la Universidad, sociedad civil, empresa y entidades del Estado;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba la Directiva de Subvención e Incentivo Económico por Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de IX Títulos, 27 Artículos y 02 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-UNTRM-CU, de fecha 20 de abril del 2016, se autoriza la modificación de los artículos 18 y 19 del Reglamento de Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución en 01 (un) folio hábil; asimismo, se autoriza la modificación del artículo 15, de la Directiva de Subvención e Incentivo Económico por Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 076-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la resolución en 01 (un) folio hábil;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 076-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, se aprueba el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XI Títulos, 47 Artículos y 02 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 376-2015-UNTRM-CU, de fecha 27 de octubre del 2016, se aprueba la modificación de los artículos 5°, 13°, 24° y 25 del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, de conformidad al anexo adjunto que forma parte integrante de la resolución en 01 (un) folio hábil; asimismo, se aprueba incluir en el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, de fecha 13 de marzo del 2015, el Anexo 1-A Carta de Vinculación con Organizaciones Externas y el Anexo I-B Declaración Jurada de Trabajo Original y No Plagio, de conformidad a los anexos adjuntos que forman parte integrante de la resolución en 02 (dos) folios hábiles;



## Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 423 -2016-UNTRM/CU

Que, mediante Oficio N° 315-2016-UNTRM-VRIN, de fecha 07 de diciembre del 2016, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la modificación del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 376-2016-UNTRM/CU, de fecha 27 de octubre del 2016, en su artículo 13° y la modificación de la Directiva de Subvención e Incentivo Económico por Investigación de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 076-2015-UNTRM-CU, modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril del 2016, en su artículo 15°;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 15 de diciembre del 2016, aprobó la modificación del artículo 13° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 376-2016-UNTRM/CU, de fecha 27 de octubre del 2016 y la modificación del artículo 15° de la Directiva de Subvención e Incentivo Económico por Investigación de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 076-2015-UNTRM-CU y modificada con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril del 2016, de conformidad a lo solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** artículo 13° del Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Resolución de Consejo Universitario N° 075-2015-UNTRM-CU y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 376-2016-UNTRM/CU, de fecha 27 de octubre del 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

### DICE:

Artículo 13° Los docentes que participan en la actividad investigadora pueden formar o integrar equipos de investigación en proyectos preferentemente de naturaleza inter o multidisciplinaria, científica y/o tecnológica. Los docentes que participen en equipos multidisciplinarios en proyectos de investigación podrán percibir subvención hasta un máximo de (03) tres investigadores. En el proyecto postulado se deberá acreditar convenio con organizaciones externas y deberán enmarcarse en las líneas o sublíneas de investigación prioritarias establecidas por el VRIN para el año en curso.

### DEBE DECIR:

Artículo 13° Los docentes que participan en la actividad investigadora pueden formar o integrar equipos de investigación en proyectos preferentemente de naturaleza inter o multidisciplinaria, científica y/o tecnológica. Los docentes que participen en equipos multidisciplinarios en proyectos de investigación podrán percibir subvención hasta un máximo de un (01) investigador. En el proyecto postulado se deberá acreditar carta de vinculación con organizaciones externas y deberán enmarcarse en las líneas o sublíneas o temas de investigación prioritarias establecidas por el VRIN para el año en curso.





Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 423 -2016-UNTRM/CU

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo 15° de la Directiva de Subvención e Incentivo Económico por Investigación de la UNTRM, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 076-2015-UNTRM-CU y modificada con Resolución de Consejo Universitario N° 133-2016-UNTRM/CU, de fecha 20 de abril del 2016; de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Artículo 15° Tendrán derecho a percibir subvención económica por investigación los docentes ordinarios de la UNTRM, dedicados a actividades de investigación en calidad de autor de los proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, por el periodo que dura la ejecución del estudio.

Los docentes que participen en equipos multidisciplinarios en proyectos de investigación podrán percibir subvención hasta un máximo de (03) tres investigadores. Deberán acreditar convenio con organizaciones externas y deberán enmarcarse en las líneas de investigación prioritarias establecidas por el VRIN para el año en curso.

DEBE DECIR:

Artículo 15° Tendrán derecho a percibir subvención económica por investigación los docentes ordinarios de la UNTRM, dedicados a actividades de investigación en calidad de autor de los proyectos de investigación aprobados por el Vicerrectorado de Investigación, por el periodo que dura la ejecución del estudio, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la universidad.

Los docentes que participen en equipos multidisciplinarios en proyectos de investigación podrán percibir subvención hasta un máximo de un (01) investigador. Deberán acreditar carta de vinculación con organizaciones externas y deberán enmarcarse en las líneas o sublíneas o temas de investigación prioritarias establecidas por el VRIN para el año en curso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D. Rector

JLMQ/R. EATA/SG a/hny

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Eliás Alberto Torres Armas, Ms.C. Secretario General (e)